

PROPUESTAS DE **OBSERVACIÓN** ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR, **CONVOCATORIAS SEMESTRE 2024-B Y**

DE

CONCURSO

RESOLUCION EXENTO Nº: 1810/2024

BASES

Santiago 05/03/2024

APRUEBA

ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el DFL N°6 ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo Nº 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Lev Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones Nº 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI. En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.
- 2.-El texto de las Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Convocatorias Semestre 2024-B y **2025-A**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 3.-La circunstancia que el presente concurso no utilizará la plataforma DTP, sino el sistema en línea GEMINI, y que no comprende el pago de beneficios en dinero por parte de ANID a los futuros adjudicados.
- 4.-El Memorándum TED Nº 3091/2024, del 22 de febrero de 2024 de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.
- 5.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº21.105 y en el Decreto Supremo Nº 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

- 1.-APRUÉBASE las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Convocatorias Semestre 2024-B y 2025-A**.
- 2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur Convocatorias Semestres 2024-B y 2025-A

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional actualmente suscrito por las siguientes instituciones: The US National Science Foundation, NSF (Estados Unidos); The National Research Council of Canada, NRC (Canadá); la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, CONICYT, cuya continuadora legal es la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID (Chile); el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Argentina); y Ministério da Ciência, Tecnología, Inovações e Comunicações (Brasil) y The Korea Astronomy and Space Institute, KASI (Corea del Sur).

Los miembros originales del Consorcio acordaron la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawái y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

1.2.-Objetivos del concurso

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio GEMINI Sur.

II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad de postulación

Al presente concurso podrá postular un/a Investigador/a Responsable quien deberá cumplir con los requisitos indicados en 3.1. de las presentes bases concursales.

2.2.-Periodos de Observación

Los periodos para las observaciones en el Telescopio Gemini Sur son los siguientes:

- Semestre 2024-B, periodo comprendido entre agosto 2024 y enero 2025.
- Semestre 2025-A, periodo comprendido entre febrero y julio 2025.

Para cada periodo de observación ANID realizará un llamado a postular, cuya fecha será informada de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

III.-POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos de Postulación

El/la Investigador/a Responsable chileno que postule al presente concurso deberá cumplir con al menos uno de los requisitos siguientes:

- A. Ser Investigadores/as que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y a la enseñanza de la Astronomía (Ej. académicos/as; investigadores/as con postdoctorado), requisito cuyo cumplimiento será verificado por la ANID.
- B.-Estar cursando programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo de su supervisor o supervisora de Tesis** al momento de enviar la propuesta.

3.2.-Recepción de Postulaciones

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas en formato digital, utilizando el **software** "Phase I Tool (**PIT**)", al que se puede acceder a través de la página web de GEMINI:

https://www.gemini.edu/observing/phase-i/standard-semester-program, de acuerdo con los correspondientes periodos de postulación, cuyas fechas serán comunicadas a través de la página Web de ANID y del respectivo aviso en el diario.

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.2.1.-La justificación científica, el diseño experimental, la descripción técnica y otros textos se deben incluir como archivos adjuntos en PDF a la Fase I.
- 3.2.2.-Se pueden incluir tablas y figuras, pero estas deben cumplir con las limitaciones de espacio descritas en la página web https://www.gemini.edu/observing/phase-i/pit/pit-description
- 3.2.3.-Deben utilizarse las plantillas/archivos de estilo de LaTex y los documentos de Word que están disponibles para su descarga en la página web.
- 3.2.4.-Se deberá seleccionar la(s) plantilla(s) de Latex y el archivo de estilo asociado (sty) o la(s) plantilla(s) de Word correspondientes al semestre al que está postulando.
- 3.2.5.-No se deberán cambiar los márgenes ni el tamaño del texto, ya que hacerlo su propuesta será rechazada durante el proceso de evaluación.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de Admisibilidad

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales y específicos del presente concurso quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados en estas bases, se notificará tal circunstancia al/ a la Investigador/a Responsable, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

4.2.-Proceso de Evaluación

4.2.1.-Comité de Asignación de Telescopio (CAT)

Las postulaciones admisibles serán analizadas por el **Comité de Asignación de Telescopio (CAT)**, creado a través de la Resolución Exenta Nº0830, de fecha 09 de mayo de 2000, de CONICYT (actualmente ANID) y sus modificaciones posteriores.

4.2.2.-Criterios de evaluación

El Comité de Asignación de Telescopio (CAT) se encargará de analizar y evaluar las propuestas admisibles, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
Calidad científica	50%
Impacto esperado de los resultados en el ámbito nacional; Factibilidad de la propuesta; Experiencia del equipo proponente;	50%
Formación de nuevos investigadores.	

4.2.3.-Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 1 a 5 de acuerdo con la siguiente escala, que corresponde a la escala internacional utilizada por los Comités en el marco del Telescopio GEMINI, CAT e ITAC.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción	
1	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	
2	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	

3	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	
4	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	
5	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	

NOTA: Esta escala de evaluación es la que ocupa el International Telescope Allocation Committee (ITAC) del Observatorio Gemini, y permite comparar las puntuaciones asignadas por los Comités de Asignación de Telescopio (CAT) de los otros países miembros.

V.-FALLO, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking. El tiempo de observación será asignado de acuerdo con los puntajes obtenidos en los criterios técnicos de evaluación.

Dicho listado será comunicado por el **Comité de Asignación de Telescopio (CAT)** al **International Time Allocation Committee (ITAC)**, organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI. El ITAC distribuirá y asignará los tiempos de observación para las propuestas seleccionadas a adjudicar, considerando aspectos tales como la disponibilidad de tiempo chileno, las condiciones de observación requeridas por cada propuesta, y las condiciones demandadas por cada instrumento.

Luego de esto, el listado de propuestas seleccionadas para adjudicar, ordenadas por el CAT según ranking y con los tiempos de observación asignados por el ITAC, será revisada y sancionada por el Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC).

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación, resolución que contendrá el listado con las propuestas chilenas seleccionadas y el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

Una vez dictada la resolución de adjudicación de la convocatoria, los resultados serán publicados en la página Web de la ANID. Igualmente, los resultados serán notificados a cada postulante por correo electrónico.

Respecto de la resolución de adjudicación, los/las postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

Este Concurso no contempla lista de espera.

VI.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

ANID + GEMINI SUR semestre + Código del Proyecto

VII.-OBLIGACIONES

Los/as Investigadores/as Responsables chilenos que se adjudiquen tiempo de telescopio deberán entregar la información necesaria para realizar las observaciones en las fechas que se designen para ello (Fase II).

VIII.-RESTRICCIONES

- -No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- -Quedan excluidos de participar en el presente concurso, autoridades, funcionarios o personas que participen en cualquier etapa de desarrollo que comprenda el presente certamen.

IX.-CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y el alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo con relación al respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación.

X.- CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

10.1.-Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID (https://ayuda.anid.cl) hasta 5 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por la ANID.

10.2.-Calendario de concurso

Las fechas de apertura y cierre de los llamados a postular en cada periodo de observación, serán informadas por la ANID a través de un diario de amplia circulación nacional y en su sitio web https://www.anid.cl.

Las bases de postulación estarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/.

Fin de Transcripción de Bases

- 3.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes Estrategias y Conocimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Imus

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / JVP / smm

DISTRIBUCION:

IGNACIO JAVIER TAPIA - Controler - SUBDIRECCION DE REDES,ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

MARÍA CRISTINA BASCUR - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799